



DECRETO No. 796 - - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

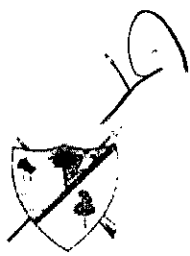
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012 " Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".
- b) Que señala el Artículo 59 del Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012. "En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión".



DECRETO No. 796 - - DE 2016

- c) Que mediante Acuerdo No. 007 del 18 de Agosto de 2016 y Acta No. 005 del 16 de Agosto de 2016 del Organó Colegiado de Administración y Decisión -OCAD - Región del LLano, en su Título I viabilizó, priorizó y aprobó designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del siguiente proyecto de Inversión: " FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de \$8.895.948.319,00 al Departamento de Arauca. Que se hace necesario adicionar los recursos que soportan el proyecto.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.895.948.319,00)**, según el siguiente detalle.

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	2			FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2015-2016	8.895.948.319,00
TOTAL RENTAS E INGRESOS						8.895.948.319,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.895.948.319,00)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	01					Dimensión Social			



DECRETO No. 796 - - DE 2016

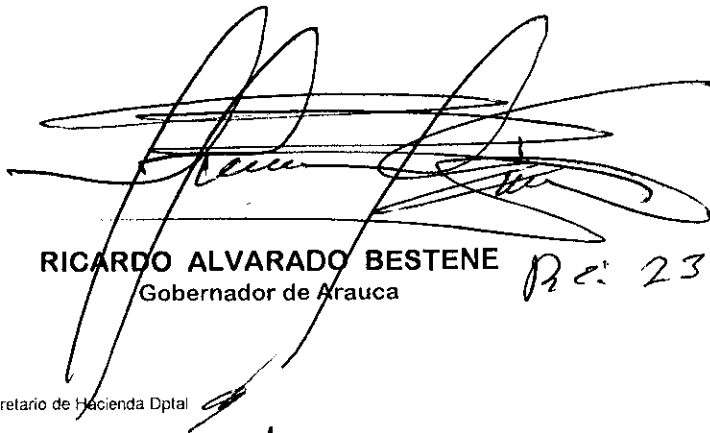
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
15	01	01			Reducción de brechas de pobreza para la igualdad	
15	01	01	01		Educación de Calidad	
15	01	01	01	02	Acceso y permanencia	
15	01	01	01	02	1549 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	8.895.948.319,00
					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2015-2016	8.895.948.319,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-						8.895.948.319,00

ARTICULO TERCERO: Ordenese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **23 AGO 2016**.



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

De: 2341/2016

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto *rb*

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica *x/ mps*

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario *cp*

*DECLETO 795
23/08/16*